

Área Técnica.

Normativa sobre lunas y ventanillas del vehículo.

Publicado: Marzo 2020.

11.1. Nombres del piloto y copiloto. (Reglamento Deportivo CERA).

Sobre los cristales traseros del vehículo deberá figurar la inicial del nombre y el primer apellido del piloto y del copiloto en las siguientes condiciones:

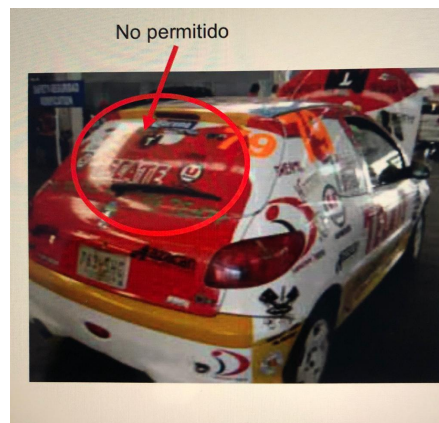
- Caracteres Helvética blanca de 6 cm. de alto y anchura de trazo de 1 cm.
- La inicial del nombre y la primera letra del apellido serán en mayúscula y el resto en minúscula.
- El nombre del piloto figurará arriba en ambos lados del vehículo.



Art. 16.7 Publicidad en Parabrisas y Ventanillas. (CDI).

Los parabrisas y ventanillas de los Automóviles deberán quedar libres de toda publicidad, a excepción de una banda en la parte superior del parabrisas y, siempre y cuando la visibilidad trasera quede intacta, una banda en la luneta trasera.

Si hubiera publicidad en ambas bandas, esta no podría superar 10cm de altura en la delantera y 8cm de altura en la trasera.



Área Técnica.

Art. 11.1. Lunas. (CDI).

Todas las lunas deben estar certificadas para su uso en carretera, dando fe su marcado.

Para vehículos de 4 o 5 puertas, se puede colocar una pieza intermedia entre la parte superior de la ventana y la de la abertura en la puerta para la ventana, siempre que no tenga otra función que ventilar el habitáculo y que no sobresalga más allá del perímetro de la superficie exterior de la ventana.

El parabrisas será de vidrio laminado. Se puede instalar una o varias láminas transparentes o tintadas (espesor máximo total de 400 micras) en la superficie externa, salvo que esté prohibido por el reglamento de tráfico del país por donde esté pasando la competición.

Se autoriza una banda parasol, a condición de que permita a los ocupantes ver las señales de tráfico (semáforos, señales...).

El uso de láminas tintadas y/o láminas de seguridad se autoriza en las ventanas laterales y en la luna trasera. En ese caso, deben permitir a una persona situada a 5m del vehículo ver al conductor así como el contenido del vehículo.

Art: 11.1.1. Sólo en rallyes: (CDI).

Es obligatorio el uso de láminas anti-desfragmentación transparentes y sin color (espesor máximo: 100 micras) en las ventanillas laterales y techo solar, salvo si están hechos de policarbonato.

En las ventanillas laterales traseras y techo solar, se pueden usar laminas plateadas o tintadas (ver condiciones más abajo) es sustitución de las láminas anti-desfragmentación transparentes y sin color.

El uso de láminas plateadas o tintada s se auto riza en las ventanillas traseras laterales, en la luna trasera y en el techo solar, bajo las siguientes condiciones:

- Las láminas plateadas o tintadas colocadas en las ventanas laterales traseras deben tener una apertura equivalente a la superficie de un círculo de 70 mm de diámetro para que se pueda ver desde el exterior tanto al piloto como el contenido del vehículo.